



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación Puno

UGEL
Azángaro

DIRECCIÓN

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Azángaro, 06 de mayo 2026

OFICIO MÚLTIPLE N° 077-2026-GR-PUNO/GRDS/DREP/DUGEL-A/ECT.

SEÑORES : DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL AZÁNGARO

ASUNTO : CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DEL REGISTRO DE PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO EN EL SISTEMA REGIEP DEL MINEDU.

REFERENCIA : Ley N.º 29988
DECRETO SUPREMO N.º 004-2020-MINEDU.
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 330-2019-MINEDU.
LEY N.º 32272.

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, comunicarle que, en el marco de la Ley N.º 29988, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2020-MINEDU y la Resolución Ministerial N.º 330-2019-MINEDU, las instituciones educativas privadas tienen la obligación de registrar y mantener actualizada la información del personal docente y administrativo que labora o presta servicios en su institución mediante el Sistema de Registro de Datos del Personal de Instituciones Educativas Privadas – REGIEP del Ministerio de Educación.



De acuerdo con el numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N.º 29988, los directores o quienes hagan sus veces deben registrar la relación completa de su personal, consignando apellidos y nombres, número de documento de identidad y demás información requerida por el sistema, dentro de los plazos establecidos. Asimismo, se recuerda que el campo "Grado de Instrucción" es obligatorio para el registro del nuevo personal, conforme a la normativa vigente.

En tal sentido, SE EXHORTA a su despacho dar cumplimiento al registro y/o actualización de la información del personal docente y administrativo en el sistema REGIEP, otorgándose para ello un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la emisión del presente documento.

Para efectos de identificación y seguimiento, se adjunta como Anexo 01 la relación de instituciones educativas privadas del ámbito UGEL Azángaro, detallando nombre de la institución educativa, código modular y nivel educativo.

Se precisa que el incumplimiento de esta obligación será considerado dentro de las acciones de supervisión, monitoreo y seguimiento que realiza la UGEL Azángaro, en el marco de sus competencias institucionales.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS – UGEL AZÁNGARO

| N.º | Código Modular | Institución Educativa | Nivel Educativo |
|-----|----------------|-----------------------|-----------------|
| 1 | 0227801 | DIVINO MAESTRO | Primaria |
| 2 | 0227827 | ADVENTISTA | Primaria |
| 3 | 0559609 | ARTURO CARCAGNO | Primaria |
| 4 | 0838904 | PROGRESO | Primaria |
| 5 | 1028737 | LOS ANGELES | Primaria |
| 6 | 1259480 | CARLOS DANTE NAVA | Secundaria |
| 7 | 1355486 | JOHANN MENDEL | Secundaria |
| 8 | 1433150 | MIRASOL | Primaria |
| 9 | 1544931 | LOS ANGELES | Secundaria |
| 10 | 1639236 | CESAR VALLEJO | Secundaria |
| 11 | 1734953 | VIRGEN DE LA ASUNCIÓN | Primaria |
| 12 | 1763150 | CERMAT SCHOOL | Secundaria |
| 13 | 1773621 | HUELLAS DE LUPITA | Inicial |
| 14 | 1799436 | HUELLAS DE LUPITA | Primaria |
| 15 | 3052222 | HUELLAS DE LUPITA | Secundaria |



Nota: La presente relación se emite para fines de control, monitoreo y seguimiento del cumplimiento del registro obligatorio en REGIEP.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



 Prof. Néstor Villasante Paredes
DIRECTOR
UGEL AZÁNGARO